



MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE

Decreto N°: 54
Curarrehue: 17 de enero de 2025



CURARREHUE

Un paraíso por descubrir

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Alcaldicio N° N° 2286 de fecha 06.12.2024, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue
2. El Decreto Exento N°1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025
3. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de ingresada con fecha 10/01/2025 de la Sra. María Angélica Ancamil Calficura
2. La Orden de Ingreso N° 60 del día 10 de enero de 2025.
3. Art 14 N°6 Ordenanza Local Municipal 2024.

D E C R E T O

1. Otorgarse Permiso a la Sra. María Angélica Ancamil Calficura, para venta de “Productos Caseros” los días 25 y 26 de Enero 2025 en Feria Mawizañi Kimun En media luna Pichi Curarrehue. Debe cumplir con el SII y Sanidad del Ambiente. Valor 5% UTM diario Según artículo 14 N°6, de la Ordenanza Municipal Vigente.
2. Impútese al Item 2 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación “Permisos Provisorios”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL PARRA CALABRANO
ALCALDE

DPC/YTF/IBN/amat.

- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

